



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28313

06/02/2018

73269

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que el pasado 6 de febrero se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 33, el “Programa de Cooperación en los ámbitos de la cultura, la juventud y el deporte entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China para los años 2018-2021”, hecho en Madrid el 29 de enero de 2018.

Además del citado Programa, se encuentra vigente un Acuerdo de Cooperación, específicamente centrado en el deporte, suscrito entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Administración General Estatal de Deportes China con fecha 1 de agosto de 2005, y en el que ambas partes previeron las siguientes formas de cooperación deportiva:

- Participación de Delegaciones deportivas de cada país, en competiciones y/o entrenamientos e intercambios por iniciativa de las autoridades deportivas de los Comités Olímpicos y Federaciones Deportivas de los respectivos países.
- Intercambios de especialistas, técnicos y expertos, etc., que tendrán por objeto la formación mutua y el intercambio de experiencias.
- Participación en Cursos, Seminarios, Simposios y Conferencias organizados en cada país en las especialidades que sean de mutuo interés.
- Colaboración en formación del personal técnico, profesional y administrativo en materia deportiva.

Conviene señalar que para la realización de los puntos anteriores, el CSD pone a disposición de la Administración de Deportes china el acceso a las instalaciones deportivas de los Centros de Alto Rendimiento (CAR) existentes en España.

Madrid, 04 de abril de 2018